

*A. Leticia Ochoa*

**ACTO O CONTRATO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**



**FECHA:**

OTORGADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

**OTORGANTE:**

AGROPECUARIA MESSI SAC	MANDANTE
1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS	MANDATARIA

**OBJETO:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MIDIFICAR; Y, OTROS

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 1 + 1,5 (Solicitud 0088) 2-11-2014) 6 (Solicitud 315) 6-11-2017

RQ.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

*Robert Dueñas*

092672



**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR  
AGROPECUARIA MESSI SAC**

**A FAVOR  
ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO  
CISNEROS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

MD/JV

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA MESSI S.A.C. CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE

*J. Armand Lema Hanke*

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-** COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "AGROPECUARIA MESSI SAC" COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.-** PODER: EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) PARA QUE INDIVIDUALMENTE , A

NOMBRE DE LA COMPAÑIA "AGROPECUARIA MESSI SAC" A LA QUE  
EN ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDE  
EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) FACULTADES**

**ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS  
ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA  
CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E  
INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O  
CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR  
TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS  
DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO  
DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN  
ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR  
REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O  
CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O  
INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS,  
NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. **B) FACULTADES**

**LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR  
VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y  
DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE  
HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O  
APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; FIJAR Y  
MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO;  
SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE  
BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO,  
CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE  
PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL  
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE  
TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE  
PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O  
SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A  
NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REMUNERACIONES DE PERSONAL.

C) **FACULTADES**

**CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS, LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTERESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO



AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. **D) FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSA, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE



*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;  
EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y  
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O  
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR  
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS  
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",  
FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA  
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR FORMACIÓN SOBRE  
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA  
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS  
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS  
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD,  
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,  
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS;  
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO  
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL  
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA  
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL  
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y  
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,  
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES,  
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN  
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y  
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ  
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES  
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES  
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE  
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

092675

CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONER DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS, CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO, DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O



*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO  
DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE**

**REPRESENTACIÓN:** FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

092676

PRETENSIÓN, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL, ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR A LOS JUECES Y ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE LA MANDATARIA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS DOCUMENTOS



NOTARIA HIDALGO  
Las Camelias 140 San Isidro  
Central Telef 4422141  
Telefax 4408798  
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
Página Web www.notariahidalgo.com

**NOTARIA HIDALGO**  
Las Camelias 140 San Isidro  
Central Telef 4422141  
Telefax 4408798  
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
Página Web www.notariahidalgo.com

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), YO **CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIA DE ESTA CAPITAL**, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 112 AL 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049. A SOLICITUD DE CLIFFORD ERIC WATSON FERNANDEZ IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 70005771, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01** CORRESPONDIENTE A: **AGROPECUARIA MESSI S.A.C. CON RUC. No. 20544526759**, EL MISMO QUE CONSTA DE **200 FOLIOS SIMPLES**, EN CADA UNA DE LAS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL; ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. **37003 - 2011** DE MI REGISTRO CRONOLOGICO DE CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE TODO LO QUE DOY FE.====

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

NOTARIA  
Las Camelias  
Central Tel  
Telefax  
E-MAIL NOTARIA@  
Página Web w



*[Signature]*  
**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

*[Signature]*



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de noviembre de 2011 siendo las 16:00 horas, se reunieron en el local de AGROPECUARIA MESSI S.A.C. (en adelante "la Sociedad"), los siguientes accionistas de la empresa:

- **Jesús Armando Lema Hanke**, por su propio derecho, titular de 1,500 acciones comunes con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
- **Alfred Guillermo Kossuth Wieland**, por su propio derecho, titular de 1,500 acciones comunes con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 3,000 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban a la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120º de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

### ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

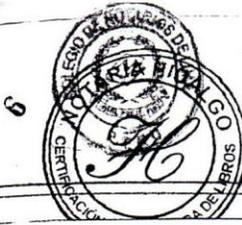
### ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario autorizar al Gerente General, el señor Jesús Armando Lema Hanke, para que otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y del ingeniero Jaime Daniel Orellana Serrano.

CILIA HIDALGO  
Notaria

HIDALGO  
140 San Isidro  
442214  
440879  
NOTARIA HIDALGO  
www.notariahidgo.com



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
Cecilia Hidalgo Moran  
Comprobante N° 32441 Fecha: 09 DIC 2011  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



**ACUERDO**

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del Ingeniero Jaime Daniel Orellana Serrano, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 171021713-2, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

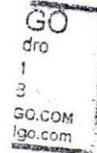
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA



VISTA DE 01 DIC 2011 DE

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/12/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE717384142309464558**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Vargas Dulanto Herán  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 306036

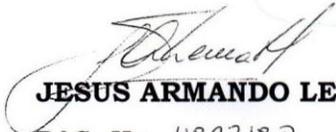
[www.mre.gob.pe](http://www.mre.gob.pe)

**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO**

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. LA MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**JESUS ARMANDO LEMA HANKE**  
PAS. No. 4893188

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgada por AGROPECUARIA MESSI SAC, a favor de MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, debidamente firmada y sellada el dos de diciembre del dos mil once, en once fojas útiles incluida esta, en Quito a, once de mayo del dos mil diez y seis



  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000033467



20161701037000812



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000812

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO  |
| FECHA:                | 11 DE MAYO DEL 2016, (16:44) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                              |
| ACTO O CONTRATO:      |                              |

| OTORGANTES                        |                          | OTORGADO POR           |                    |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VELASCO CISNEROS MYRIAM JAQUELINE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1706915723001      |
| A FAVOR DE                        |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature in green ink]*

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO